

FAVERO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que, conforme al Art. 10 de la Ley 19550, por Acta de Asamblea Nº 25 que el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Oscar Alberto Favero, D.N.I. 14.968.361 y Vicepresidente: Claudia Alejandra Cantadori, D.N.I. 21.583.616.

A efectos de cumplimentar el Art. 256 de la Ley 19550 sobre fijación del Domicilio Especial, todos los señores Directores, lo establecen en calle 1° de Mayo 253 de la localidad de Los Molinos, provincia de Santa Fe.

\$ 45 215712 Nov. 26

DOGLASS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Con fecha 31 de octubre de 2013, los socios de DOGLASS S.R.L. han resuelto lo siguiente:

Primero: Reconducir la sociedad por un plazo de 10 años contados a partir de la inscripción de dicha reconducción en el Registro Público.

Segundo: Modificar el objeto social de la firma el cual será la Industrialización de cristales, mediante la fabricación de doble vidriado hermético, fraccionamiento, pulido y servicios relacionados con la manipulación y transformación de vidrios, espejos y cristales.

Tercero: Aumentar el capital en \$ 194.000, representado por 194.000 cuotas de \$ 1 cada una. El aumento se suscribe de la siguiente manera: El socio Daniel José Fraccaro suscribe 97.000 cuotas de \$ 1 cada una lo que hace un total de \$ 97.000 y el socio Oscar Alberto Fraccaro suscribe 97.000 cuotas de \$ 1 cada una lo que hace un total de \$ 97.000. Los socios resuelven integrar el aumento del capital mediante la capitalización total de las cuentas de patrimonio neto: "Aportes irrevocables" y "Resultados no asignados" en proporción a las suscripciones realizadas, y el resto en efectivo.

En virtud de las modificaciones instrumentadas, se publican las redacciones definitivas de las cláusulas modificadas: "Tercera: Duración: El término de duración se fija en diez años, contados a partir de la inscripción de la presente reactivación en el Registro Público de Comercio."

"Cuarta: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la Industrialización de cristales: mediante la fabricación de doble vidriado hermético, fraccionamiento, pulido y servicios relacionados con la manipulación y transformación de vidrios, espejos y cristales."

"Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), representado por doscientos mil (200.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1) cada una, correspondiéndole a los socios en las siguientes proporciones: Daniel José Fraccaro, cien mil (100.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una, representativas de cien mil pesos (\$ 100.000) de capital social; Oscar Alberto Fraccaro, cien mil (100.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una, representativas de cien mil pesos (\$ 100.000) de capital social."

Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social.

\$ 97 216072 Nov. 26

SUPER PRONTO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente Nº 1378 - Fº 52 - año 2013 - SUPER PRONTO S.A. s/Estatuto y designación de autoridades, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

Integrantes: Daniel Roque Gianoglio, nacido el 11 de julio de 1970, de apellido materno Zeitter, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 21.418.558, C.U.I.T. Nº 20-21418558-0, de ocupación empresario, con domicilio en calle 25 de Mayo 1916 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; y Germán Gianoglio, nacido el 13 de marzo de 1983, de apellido materno Zeitter, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 29.793.732, C.U.I.T. Nº 20-29793732-5, de ocupación empresario, con domicilio en Avenida Belgrano 2187 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; todos argentinos.

Denominación: SUPER PRONTO S.A.

Domicilio: Avenida San Martín 1905 de la ciudad de Sastre, Dpto. San Martín, Pcia. Sta. Fe.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria, sea en el territorio de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercial: la explotación de negocios de almacén de productos alimenticios, al por mayor y menor, mediante la compra, venta, representación, concesión, mandato, consignación, distribución y permuta, de todo tipo de mercaderías afines a la actividad; y B) Financieras: mediante la financiación de las operaciones enunciadas en A). Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público como así también las actividades previstas en el art. 299, inc. 4º de la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), representados por dos mil (2000) acciones de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una.

Organo de Administración: Se designa para integrar el Directorio: (Unico) Presidente: al señor Daniel Roque Gianoglio, Documento Nacional de Identidad Número 21.418.558, C.U.I.T. Nº 20-21418558-0, con domicilio especial en la República Argentina (Art. 256, Ley 19.550) en calle 25 de Mayo 1916 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: al señor Germán Gianoglio, Documento Nacional de Identidad Número 29.793.732, C.U.I.T. Nº 20-29793732-5, con domicilio especial en la República Argentina (Art. 256, Ley 19.550) en Avenida Belgrano 2187 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La Sociedad prescinde del Síndico.

Representante Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente o a los Directores Titulares, si el directorio excediera la unidad, cuyas firmas individuales, indistintamente, obligan a la sociedad en todo acto o contrato.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Santa Fe, 11 de noviembre de 2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 216275 Nov. 26

INSTITUTO DE ECOGRAFIA

DE ROSARIO S.A.

CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se modifica el estatuto de la Sociedad: INSTITUTO DE ECOGRAFIA DE ROSARIO S.A. en sus artículos 4, 5, 6 y 9 a través de Asamblea General Extraordinaria de fechas 22 de febrero de 2012 y 03 de diciembre de 2012:

1) El Capital Social es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), representado por 15.000 acciones de \$ 10 de valor nominal cada una.

2) Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables.

3) La Administración de la Sociedad será ejercida por un directorio cuyos componentes deben poseer título de Médico y estará compuesto por un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones dos Ejercidos.

\$ 45 216233 Nov. 26

INVARLO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos.

1) Integrantes de la Sociedad: José Luis Arcuri, argentino, casado, empresario, con Documento Nacional de Identidad número 18.272.563, C.U.I.T. 20-18272563-4, nacido el 22 de Mayo de 1967, con domicilio en calle Chascomús 4640 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Capital Federal, República Argentina, y Fabián López, argentino, casado, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identidad 16.156.817, C.U.I.T. 20-16156817-2, nacido el 19 de abril de 1962, con domicilio en Panamericana Ramal Pilar km. 43,5, Barrio Ayres de Pilar, lote H5, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

2) Fecha del instrumento de Constitución: 05 de Junio de 2013.

3) Denominación de la Sociedad: INVARLO S.A.

4) Domicilio de la Sociedad: Santa Fe 1261 Piso 4to. Oficina 410, Rosario, Provincia de Santa Fe. C.P: 2000.-

5) Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades que podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en establecimientos o locales propios o ajenos: A) Agropecuarias: La sociedad puede realizar todo tipo de actividad agropecuaria, tales como la explotación agrícola - ganadera, en tierras propias o de terceros. Para la efectiva realización de las actividades establecidas precedentemente, la sociedad contratará profesionales y sus honorarios se devengarán por separado. B) Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler, administración y colonización, permuta de bienes inmuebles rurales o urbanos para su explotación o comercialización, con o sin mejoras; se excluyen expresamente las actividades de los artículos 1 y 9 de la ley 13.154. C) Financieras: Toda Actividad de financiamiento de las demás actividades enumeradas, pudiendo para ello dar y tomar créditos, convenir con terceros la explotación del servicio, sea con entidades comprendidas en la ley de entidades financieras o no, conjuntamente con otras empresas o con exclusividad. El objeto podrá llevarse a cabo por sí o por terceros para los cuales podrá contratar con ellos cualquiera de los ítems indicados o conexos. No se realizarán las actividades comprendidas en el art. 299 inc. 4° de la ley de sociedades comerciales; D) Comerciales: mediante la compra, venta, e intermediación de los elementos enunciados en el apartado "A", es decir lo producido de la actividad ganadera y de la actividad agrícola; E) Mandatos y Representación: atinentes a las actividades enunciadas en los apartados precedentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto.

6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: ochocientos mil (\$ 800.000), representados por ochocientos mil (800.000) acciones de un peso, valor nominal de cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables y cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto.

8) Organo de Administración y fiscalización: un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares, que durarán en sus cargos un (1) ejercicio. La Asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes y por el mismo plazo. Se prescinde de la Sindicatura. Primer Director: Presidente: José Luis Areuri. Director Suplente: Fabián López.

9) Representación Legal: estará a cargo del presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 216212 Nov. 26

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio - Gerente Santiago Garguichevich, de apellido materno Trevia, argentino, nacido el 4 de junio de 1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago N° 451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI. N° 30.685.435, CUIT N° 20-30685435-7.

\$ 45 216173 Nov. 26

LABORATORIOS NOVARA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Vanesa Judith Wilke cede, vende y transfiere mil doscientas (1.200), cuotas de capital que representan pesos doce mil (\$ 12.000) a favor de Rubén Darío Tessaro. Cláusula Quinta: Capital. 1) El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) El socio Cristina Susana Tessaro, posee mil doscientos (1.200) cuotas que representan pesos doce mil (\$ 12.000) y suscribe dos mil quinientas cincuenta (2.550) cuotas de capital de pesos diez cada una, o sea la suma de pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.500) integrando en este acto en efectivo del aumento del capital, la suma de pesos seis mil trescientos setenta y cinco (\$ 6.375) y el saldo, o sea la suma de pesos diez y nueve mil ciento veinticinco (\$ 19.125) lo integrará dentro de los dos años, el socio Rubén Darío Tessaro, posee mil doscientos (1.200), cuotas de capital que representan pesos doce mil (\$ 12.000) y suscribe diez mil cincuenta (10.050) cuotas de capital de pesos (\$ 10) o sea la suma de pesos cien mil quinientos (\$ 100.500), integrando en este acto, del aumento de capital, en efectivo la suma de pesos veinticinco mil ciento veinticinco (\$ 25.125) y el saldo, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco (\$ 75.375) lo integrará dentro de los dos años. Por renuncia de Vanesa Judith Wilke. 2) Se designa gerente a Rubén Darío Tessaro argentino, de estado civil divorciado, nacido el 19 de diciembre de 1957, D.N.I. 13.794.238, C.U.I.T.: 27-13794238-6 de apellido materno Tresich, de profesión comerciante, con domicilio en esta ciudad en calle Pje. Blanqué N° 1541. 3) Domicilio: Rodrigo Ross N° 1770. 4) Fecha del Instrumento: 25 de octubre de 2013 - Rosario, Noviembre de 2013.

\$ 55 216270 Nov. 26

INCONSAF S.R.L.

DISOLUCION

Fecha de resolución que aprobó la Disolución: 5 de Agosto de 2013.

Datos del liquidador: Claudio Angel Mustapich, argentino, nacido el 25 de marzo de 1965, D.N.I. N° 17.324.680, C.U.I.T. 20-17324680-4, de apellido materno González, estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Pérez, de profesión arquitecto, domiciliado en esta ciudad en la calle Oroño 2982.

\$ 45 216176 Nov. 26

SAND CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Enrique Damián González, argentino, nacido el 23 de febrero de 1951, soltero, comerciante, con domicilio en calle Zeballos N° 856, Piso 4°, Dpto. "B" de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 8.478.094, C.U.I.T. N° 20-08478094-5; y Julián Moreira, argentino, nacido el 20 de febrero de 1971, soltero, comerciante, con domicilio en calle Oria N° 4131 de la ciudad de

Rosario, titular del D.N.I. Nº 22.391.372, C.U.I.T. Nº 20-22391372-6.

Denominación: SAND CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio: Zeballos Nº 856, Piso 4º, Dto. 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 4 de octubre de 2013.

Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución y realización de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a la construcción por el procedimiento en seco de paneles, divisores, y revestimientos; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 250.000 divididos en 25.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio Enrique Damián González 12.500 cuotas de capital; el socio Julián Moreira 12.500 cuotas de capital. Integrado en efectivo el 25% del capital social, el 75% del resto del capital social será integrado dentro de los 2 años desde su constitución, en efectivo.

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socios Gerentes" el socio señor Enrique Damián González, D.N.I. Nº 8.478.094, C.U.I.T. Nº 20-08478094-5 quien representará a la sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma individual.

Fiscalización: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos.

Cierre de Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

\$ 75 216257 Nov. 26

LIBREMENTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 18 de Setiembre de 2013, se procede a la designación de nuevos miembros en el Directorio, ratificación de los miembros existentes y su elección por un período de dos ejercicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores titulares(siete): Gerardo Omar Bongiovanni, D.N.I. 13.689.028, con domicilio en Moreno Nº 850 piso 14 "B", a cargo de la Presidencia; Sergio Mario Cerói, D.N.I. 13.035.945, con domicilio en De Acacias Nº 168, a cargo de la Vicepresidencia; Carlos Federico Cristini, D.N.I. 12.788.292, con domicilio en 9 de Julio Nº 580; Daniel Humberto Gentile, D.N.I. 8.506.768, con domicilio en Av. Del Huerto Nº 11 piso 1; Pablo Marcelo Abdala, D.N.I. 13.958.608, con domicilio en De los Cipreses Nº 124; Claudio Fabián Ipolitti, D.N.I. 16.985.509, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1055; Pablo Gustavo Breitman, D.N.I. 16.218.655, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1055. Director Suplente: Marcelo Alfredo Fernandez, D.N.I. 16.982.339, con domicilio en Presidente Roca 766, Piso 10 "A".

De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550 sobre la fijación de domicilio especial por parte de los directores, se fijan como tales sus domicilios reales.

\$ 45 216252 Nov. 26

AGRO SCHWANK S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cuotas de Agro Schwank S.R.L., inscripta el 09.08.2004 en Contratos T° 155, F° 17769, N° 1379, modificación inscripta en Contratos con fecho 19.09.2009, T° 160, F° 21740, N° 1615, 21.09.2010, T° 161, F° 23530, N° 1625 y 21.09.2010 T° 161, F° 23530, N° 1625.

Fecha de documento adicional 15.07.2013.

1) Eduardo J. Schwank, D.N.I. 32.185.107, nacido el 23.04.1983, de profesión comerciante. Estado Civil soltero, domiciliado en Urquiza 559 de Roldan, Santa Fe, vende, cede y transfiere sus 5650 cuotas de capital a Edgardo I. Schwank, D.N.I. 30.045.216, nacido el 08.04.1983, de profesión comerciante, Estado Civil soltero, domiciliado en Urquiza 559 de Roldan, Santa Fe.

2) Gerardo A. Schwank, D.N.I. 25.854.930, nacido el 06.05.1977, de profesión comerciante. Estado Civil soltero, domiciliado en Urquiza 559 de Roldán, Santa Fe, vende, cede y transfiere sus 5650 cuotas de capital a Leonardo G. Schwank, D.N.I. 23.293.570, nacido el 14.08.1973, de profesión comerciante. Estado Civil casado, domiciliado en Rivadavia 408 de Roldan, Santa Fe.

3) La cesión onerosa se realiza por \$ 1.080.000.

4) Gerardo A. Schwank, renuncia a su condición de gerente.

5) Modificación del Objeto Social: se agrega: transporte de mercaderías en general, fletes, acarreos, almacenamiento, depósito; realizar el transporte de productos agropecuarios y de todos los elementos utilizados en la construcción, por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros.

6) Modificación Administración: será ejercida por 2 gerentes.

7) El capital social de \$ 2.260.000, compuesto por 22.600 cuotas de \$ 100, cada una, quedo formado por: a) Leonardo G. Schwank, 11.300 cuotas de \$ 100, cada una, o sea \$ 1.130.000; b) Edgardo I. Schwank, 11.300 cuotas de \$ 100, cada una, o sea \$ 1.130.000.

8) Los cesionarios Leonardo G. Schwank y Edgardo I. Schwank revestirán la calidad de Gerentes.

\$ 65 216243 Nov. 26

CONSTRUCCIONES Y MONTAJES

SAN LORENZO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de "CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAN LORENZO S.R.L."

1) Fecha del Instrumento: 21 de Octubre de 2013.

2) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. Los socios-gerentes o los gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales, y/o municipales. Los socios-gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 - Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

3) Conforme a la cláusula sexta del contrato social, y en virtud de la renuncia al cargo de Gerente presentada por Adriana Marisa Sánchez, renuncia que fue aceptada y aprobada su gestión por todos los socios, se resuelve designar como nuevo gerente a Jorge Alberto Sánchez, argentino, D.N.I. 6.175.431, C.U.I.T. 20-06175431-9, fecha de nacimiento 01/04/1939, casado con Elida Gloria Bonfietti, domicilio Pje. del Inmigrante 557 de la ciudad de San Lorenzo, empresario.

\$ 75 216242 Nov. 26

CIBIC

CENTRO DE DIAGNOSTICO DE

ALTA COMPLEJIDAD S.A.

DESIGNACIO DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea Ordinaria del 12/09/13 unánime (Acta Nº 26) se decido la incorporación de un nuevo director titular, con duración del mandato hasta el ejercido Nº 24 que concluirá el 31 de mayo de 2014, cuyos datos personales se detallan a continuación:

Jorge Cardarelli, argentino, nacido el 18/10/1961, D.N.I. 14.444.645, casado en primeras nupcias con Mónica María del Carmen Conforti, domiciliado en Pte. Roca 653, 9º Piso, Dpto. D. Rosario, C.U.I.T. Nº 20-14444645-4.

\$ 45 216269 Nov. 26

INVESTIGACION CLINICA Y

EPIDEMIOLOGICA ROSARIO

S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes: Entre las señoras Melina Laura Bianchi, argentina, de apellido materno Paviola, casada en primeras nupcias con el Sr. Nicolás Sebastián Lattuada, nacida el 20 de Noviembre de 1975, D.N.I. 24.980.180, de profesión comerciante, domiciliada en calle Chile Nº 615 de la localidad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, y Carolina Viviana Chacón, argentina, de apellido materno Aviotti, casada en primeras nupcias con el Sr. Fernando Santos Bilbao, nacida el 2 de Noviembre de 1977, D.N.I. 25.959.430., de profesión comerciante, domiciliada en calle Arijón Nº 3645 de Rosario.

2) Fecha Instrumento de Constitución: El día 17 de Octubre de 2013.

3) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación INVESTIGACION CLINICA Y EPIDEMIOLOGICA ROSARIO S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Estableciendo la sede social en calle Chile 615 de la ciudad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de protocolos y estudios de investigación clínica en Humanos.

6) Capital Social: Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000) divididos en doce Mil (12.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una.

7) Plazo: El término de duración de la sociedad se fija en 10 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Carolina Viviana Chacón, por el término que dure la sociedad, salvo renuncia de algunos de ellos, quienes asumen por lo tanto el carácter de socios gerentes. En el caso de designación de otro/s gerente/s distinto/s a los anteriormente mencionados será/n designado/s por un plazo de tres años, no siendo requisito para el desempeño del cargo que los mismos sean socios de la Sociedad. Podrán ser reelegidos. La elección será efectuada por los socios por mayoría simple. Al actuar por la sociedad los gerentes usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social.

9) Fiscalización: Los socios tendrán derecho a inspeccionar y fiscalizar la marcha de la sociedad en todas sus operaciones cuando lo estimen conveniente, por si o por medio de representantes debidamente autorizados.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 75 216203 Nov. 26

BIO GLOBAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Bio Global S.R.L., inscrita en Contratos, con fecha 05/03/2009, al Tomo 160, Folio 4734, Nº 351, y su posterior modificación de fecha 03/03/2011, al Tomo 162, Folio 4622, Nº 308. Con fecha 18/09/2013, se han resuelto las siguientes modificaciones: Primero: El socio Francisco Alberto Haro ha resuelto vender, ceder y transferir ciento treinta y cinco (135) cuotas de capital, valor nominal \$ 100 (pesos cien), representativas de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos) a Gustavo Hernán Ghisolfi, quien acepta, comprendiendo la misma todos los derechos y acciones sobre las cuotas cedidas.

Segundo: El socio Francisco Alberto Haro ha resuelto vender, ceder y transferir noventa (90) cuotas de capital, valor nominal \$ 100 (pesos cien), representativas de \$ 9.000 (pesos nueve mil) a Clarisa Laura Osacar, quien acepta, comprendiendo la misma todos los derechos y acciones sobre las cuotas cedidas.

Tercero: Presente la cónyuge del socio cedente, señora María Claudia Alberdi, D.N.I. 14.440.051, nacida el 18/11/1960, quien presta consentimiento a la cesión realizada por el señor Francisco Alberto Haro.

Cuarto: Asimismo, deciden modificar el domicilio, trasladándolo a Autopista Ruta Nacional Nº 9, Km 279, Alvear, Provincia de Santa Fe. En consecuencia, el artículo respectivo del contrato queda redactado de la siguiente manera: Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Autopista Ruta Nacional Nº 9, Km 279, Alvear, Provincia de Santa Fe.

Quinto: Los socios deciden modificar el nombre de la sociedad, que se pasará a llamar BIO GLOBAL S.R.L. Luego de ésta modificación, el artículo respectivo queda redactado de la siguiente manera: Primera. Denominación. La sociedad girará bajo la denominación "BIO GLOBAL S.R.L." Sexta: También los socios disponen ampliar el objeto social, incorporando la actividad de Servicios industriales para la reutilización de desechos, desperdicios y sobrantes de producción. Por lo aquí aprobado, el artículo respectivo queda redactado de la siguiente manera: "Cuarta. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: A) Producción, comercialización, distribución, exportación e importación de biomasa agrícola y forestal; B) Montajes industriales para generación de biomasa; C) Consultoría y asesoramiento en biomasa; D) Servicios industriales para la reutilización de desechos, desperdicios y sobrantes de producción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este Contrato.

Séptima: Por último, los socios disponen aumentar el capital social, que es de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), y elevarlo a la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas, de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, es decir, aumentarlo en la suma de \$ 155.000 (pesos ciento cincuenta y cinco mil). El aumento de capital mencionado resulta de la capitalización del saldo de la cuenta contable "Resultados No Asignados", por la suma de \$ 155.000 (pesos ciento cincuenta y cinco mil), suma que aparece superada en exceso por el saldo de la cuenta al cierre del ejercicio Nº 4, finalizado el 28 de febrero de 2013, que se adjunta con sus notas y dictamen, formando parte integrante de este contrato. En consecuencia, el artículo respectivo luego de ésta modificación y la mencionada en las cláusulas Segunda y Tercera, queda redactado de la siguiente manera: "Quinta. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Gustavo Hernán Ghisolfi 1.600 (mil seiscientas) cuotas, representativas de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil); y Clarisa Laura Osacar, 400 (cuatrocientas) cuotas, representativas de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil). Las mismas han sido totalmente integradas al momento del presente contrato.

Octavo: Se ratifican los demás artículos no modificados por el presente.

\$ 123 216247 Nov. 26

TUE SUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Tue Sur S.R.L., inscrita en Contratos, con fecha 15/12/2003, al Tomo 154, Folio 24291, Nº 2003, y su posterior modificación, de

fecha 01/11/2010, al Tomo 161, Folio 27442, N° 1886. Con fecha 18/09/2013, se han resuelto las siguientes modificaciones:

Primero: El socio Francisco Alberto Haro ha resuelto vender, ceder y transferir trescientas sesenta (360) cuotas de capital, valor nominal \$ 10 (pesos diez), representativas de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) a Gustavo Hernán Ghisolfi, quien acepta, comprendiendo la misma todos los derechos y acciones sobre las cuotas cedidas.

Segundo: El socio Francisco Alberto Haro ha resuelto vender, ceder y transferir doscientas cuarenta (240) cuotas de capital, valor nominal \$ 10 (pesos diez), representativas de \$ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos) a Clarisa Laura Osacar, quien acepta, comprendiendo la misma todos los derechos y acciones sobre las cuotas cedidas.

Tercero: Presente la cónyuge del socio cedente, señora María Claudia Alberdi, D.N.I. 14.440.051, nacida el 18/11/1960, quien presta consentimiento a la cesión realizada por el señor Francisco Alberto Haro.

Cuarto: Asimismo, deciden modificar el domicilio, trasladándolo a Autopista Ruta Nacional N° 9, Km 279, Alvear, Provincia de Santa Fe. En consecuencia, el artículo respectivo del contrato queda redactado de la siguiente manera: Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Autopista Ruta Nacional N° 9, Km 279, Alvear, Provincia de Santa Fe.

Quinto: Los socios deciden modificar el nombre de la sociedad, que se pasará a llamar TUE SUR S.R.L. Luego de ésta modificación, el artículo respectivo queda redactado de la siguiente manera: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación TUE SUR S.R.L.

Sexta: También los socios disponen ampliar el objeto social, incorporando dos actividades: E) Comercial: compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y representación de maquinarias agroviales y máquinas herramientas; F) Servicios: prestación de servicios agroviales y de movimiento de suelos. Por lo aquí aprobado, el artículo respectivo queda redactado de la siguiente manera: Cuarta: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros, a) Inmobiliaria: adquisición, administración, arrendamiento, venta y/o permuta de inmuebles rurales, excepto aquellas actividades exclusivas de los corredores inmobiliarios; b) Agropecuarias: explotación agrícola, ganadera y forestal; c) Industrial: mediante la industrialización de productos obtenibles de la actividad agropecuaria; d) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de productos agropecuarios y sus derivados industrializados; e) Comercial: compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y representación de maquinarias agroviales y máquinas herramientas; f) Servicios: prestación de servicios agroviales y de movimiento de suelos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este Estatuto.

Séptima: Por último, los socios disponen aumentar el capital social, que es de \$ 12.000 (pesos doce mil), y elevarlo a la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), dividido en 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una. En consecuencia, el artículo respectivo luego de ésta modificación y la mencionada en las cláusulas Segunda y Tercera: queda redactado de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social se lija en la suma de S 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), dividido en 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Gustavo Hernán Ghisolfi, 28.000 (veintiocho mil) cuotas, representativas de \$ 280.000 (pesos doscientos ochenta mil), de las cuales tiene ya integradas \$ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos), \$ 67.600 (pesos sesenta y siete mil seiscientos), o sea el 25% del incremento del capital, en este acto, en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo de 12 (doce) meses, a contar desde la fecha del presente contrato; y Clarisa Laura Osacar, 7.000 (siete mil) cuotas, representativas de \$ 70.000 (pesos setenta mil), de las cuales tiene ya integradas \$ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos), \$ 16.900 (pesos dieciséis mil novecientos), o sea el 25% del incremento del capital, en este acto, en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo de 12 (doce) meses, a contar desde la fecha del presente contrato.

Octavo: Se ratifican los demás artículos no modificados por el presente.

\$ 140 216249 Nov. 26

RENTAL PUERTO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: Pablo Sebastián Patricelli, nacido el 22 de mayo de 1980, argentino, D.N.I. N° 28.126.579, C.U.I.T. N° 20-28126579-3, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en San Juan 336 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Mario Edgardo Pereira, argentino, nacido el 16 de setiembre de 1967, comerciante, D.N.I. N° 18.467.608, C.U.I.L. N° 20-18467608-8, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Fariás, domiciliado en Ruta 11 N° 1250, de la ciudad de Puerto General San Martín,

Provincia de Santa Fe; Mauricio Javier González, argentino, nacido el 22 de octubre de 1968, comerciante, D.N.I. N° 20.208.515, C.U.I.L. N° 20-20208515-7, casado en primeras nupcias con Lillian Silvia Steinbeck, domiciliado en calle 25 de mayo N° 134, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe; Bibiana Raquel Bagnasco, argentina, nacida el 31 de mayo de 1974, comerciante, D.N.I. N° 23.928.122, C.U.I.L. N° 27-23928122-8, viuda, domiciliada en calle Cayetano Nerbutti N° 369 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe y Jorgelina Marcela Marinovich, argentina, nacido el 11 de mayo de 1964, D.N.I. N° 16.645.987, C.U.I.L. N° 27-16645987-2, casada en primeras nupcias con Claudio Gustavo Montenegro, bioquímica, domiciliado en Bv. Urquiza 365 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de octubre de 2013.

3) Denominación Social: "RENTAL PUERTO S.R.L.".

4) Domicilio de la Sociedad: Ruta Nacional N° 11 Número 1.250 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el alquiler de maquinarias y herramientas para la industria y la construcción. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de la Duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogado mediante acuerdos de socios.

7) Capital Social: \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) divididos en 2.000 (dos mil) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos den) cada una.

8) Organo de Administración: a cargo de los Señores Pablo Sebastián Patricelli y Mauricio Javier González quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

9) Organo de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Organización de la Representación Legal: A cargo de los socios Pablo Sebastián Patricelli y Mauricio Javier González quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

11) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de setiembre de cada año.

\$ 100 216238 Nov. 26

FUCKING RATS S.R.L.

TRANSFORMACION

Se ha resuelto por acta de reunión de socios de fecha 11 de octubre de 2013, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad, lo siguiente: (a) la aprobación de la transformación de FUCKING RATS S.R.L. en S.A.; (b) cambiar el nombre social FUCKING RATS por CREATIVE RATS; (c) que la sociedad continúe funcionando con un mayor capital social, con el mismo elenco de socios, en el mismo domicilio social, y con nombre social CREATIVE RATS al que se le deberá adicionar el nuevo tipo adoptado en razón de la transformación; (d) que el término de duración de la sociedad se modifique y se establezca su plazo de duración en veinte años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio; (e) que las acciones a emitirse sean ordinarias nominativas de pesos uno (\$ 1) de valor nominal y de un voto cada una; (f) que se apruebe el Balance de Transformación de la sociedad; (g) que se modifiquen las cláusulas del estatuto social primera, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta y décimo séptima, y que las mismas queden redactadas de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina CREATIVE RATS SOCIEDAD ANONIMA. Esta es una sociedad transformada de FUCKING RATS S.R.L. Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100) dividido en 240.000 (doscientas cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas de \$ 1 (Pesos uno) de valor nominal cada una y de un voto por acción. Sexta: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias y/o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Cada acción nominativa no endosable ordinaria confiere el derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Séptima: Las acciones podrán ser libremente transferidas a terceros previo ofrecimiento a los demás accionistas, para que éstos puedan ejercer el derecho de adquisición preferente. Todos los accionistas que ejerzan el derecho de preferencia podrán acrecer en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. A los fines de permitir el ejercicio del derecho de adquisición preferente, el accionista que pretenda transferir todas o parte de sus acciones a terceros deberá seguir el siguiente procedimiento: el accionista vendedor deberá comunicar al directorio la sociedad por escrito, por medio fehaciente, su voluntad de transferir las acciones

indicando el nombre, D.N.I. (si se tratare de una persona física), domicilio del adquirente y el precio de venta con las respectivas condiciones de pago. Dentro de los cinco (5) días de recibida por la sociedad la referida comunicación, el directorio deberá comunicarla por escrito, por medio fehaciente, a todos los accionistas titulares de acciones, para que éstos últimos puedan ejercer su derecho de adquisición preferente (los derechos de preferencia y de acrecer Los accionistas interesados en ejercer el derecho de adquisición preferente, deberán notificar a la sociedad su voluntad en tal sentido, por escrito, por medio fehaciente, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la comunicación mencionada en el párrafo anterior. Una vez transcurridos los treinta (30) días corridos referidos precedentemente, si los accionistas con facultades de ejercer el derecho de adquisición preferente, no manifestaron por medio fehaciente su voluntad de ejercer dichos derechos conforme el procedimiento indicado en esta cláusula, el accionista vendedor podrá vender libremente sus acciones a cualquier tercero. Décima: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. Décimo primera: La sociedad podrá emitir debentures y/o obligaciones negociables de acuerdo con las disposiciones vigentes que podrán ser con garantías flotante, común o con garantía especial, convertible o no. En caso de que los debentures o las obligaciones negociables sean convertibles, los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de los mismos. Décimo segunda: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete quienes durarán en sus funciones dos ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea es la que se encontrará facultada para designar entre los miembros del directorio un Presidente y un Vicepresidente. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, representan a la sociedad frente a terceros. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento, con las mismas facultades y atribuciones. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente debe volver a votar para desempatar. La Asamblea fija la remuneración del Directorio con las limitaciones establecidas en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Décimo Tercera: Los directores deben prestar una garantía mínima de pesos quince mil (\$ 15.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. El costo deberá ser soportado por el director. Décimo Cuarta: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquella para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio, o al vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Décimo Quinta: La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores accionistas, de conformidad a lo establecido en los artículos 55 primer párrafo y 284 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. Décimo Sexta: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Décimo Séptima: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes titulares de acciones con derecho a voto. Décimo Octava: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio ; c) a dividendos de acciones preferidas con prioridad de los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Décimo Novena: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

\$ 225 216207 Nov. 26

LA FLUVIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario a los 11 días del mes de septiembre de 2012, mediante acta de asamblea general ordinaria obrante a fs

45, 46 y 47 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 de "La Fluvial SA" firmada ante la escribana público María Eugenia Boretti de Bergmann, se ha designado para integrar el directorio a las siguientes personas: Presidente: Lucía Caprile, D.N.I. 27.291.546, C.U.I.L. N° 27-27291546/1, con fecha de nacimiento 08/08/1979, de estado civil casada, domiciliado en calle Dorrego 751 de la ciudad Rosario. Directores Titulares: Alberto Cesar Bezanilla, D.N.I. 4.254.846. C.U.I.L. N° 20-04254846/5, de estado civil casado, con fecha de nacimiento 25/06/1937, domiciliado en calle Chacabuco 1494, piso 2° dto 4 y Rosa Catalina Peduzzi, D.N.I. N° 3.065.212 C.U.I.L. N° 27-03065212/1, de estado civil viuda, con fecha de nacimiento 25/08/1926, domiciliada en calle Córdoba 1515 piso 6° dto B de Rosario y Director suplente: Sr. Ramón José Santino, argentino, nacido el 18/08/1935, D.N.I. N° 6.012.474, C.U.I.L. N° 20-6012474/5, casado, comerciante, con domicilio especial en calle Santiago nro 554 Piso 3° de Rosario. Rosario, 12 de noviembre de 2013.

\$ 45 216140 Nov. 26

TEPE NEGOCIOS

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber que en la Sociedad "Tepe Negocios S.A." con domicilio en la ciudad de Rosario, ha solicitado la inscripción del Acta de Asamblea Ordinaria n°23 celebrada el 16 de Agosto de 2013, donde queda constituido el Directorio por el término de 3 años de la siguiente manera: Director titular a cargo de la Presidencia: María José Hernández, D.N.I. 25.206.010, C.U.I.T. 27-25206010-9, abogada, argentina, casada, nacida el 25.08.1976, domiciliada en calle E. Zeballos 1090 01-01 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Director suplente: Diego Pedro Hernández, D.N.I. 26.710.192, C.U.I.T. 20-26710192-3, comerciante, argentino, casado, nacido el 24.08.1078, domiciliado en calle E. Zeballos 1090 01-01 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 216221 Nov. 26

ROSARIO TRUST S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom de la ciudad de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación complementaria de la efectuada los días 13.11.2013 y 14.11.2013 haciendo saber el objeto societario y la fecha de cierre del ejercicio social de la Sociedad "ROSARIO TRUST SRL" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto la actividad de la administración de fideicomisos de construcción y consultoría en planificación, desarrollo, financiamiento, publicidad y administración en el rubro de proyectos inmobiliarios. Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Octubre de cada año.

\$ 45 216267 Nov. 26

METALURGICA R.D.C. S.R.L.

PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto de la Prórroga y Aumento de Capital de "METALURGICA R.D.C. S.R.L", a saber: Los socios deciden Prorrogar la duración de la Sociedad hasta el 3 de diciembre de 2.023, la cual fue aceptada por unanimidad.

Se aumenta el Capital Social a la suma de \$ 200.000, es decir en la suma de \$ 188.000, dicho aumento es suscrito por los socios en la misma proporción que estos tenían antes del aumento. El socio Ricardo Daniel Cornejo, suscribe \$ 100.000, representado por

10.000 cuotas de capital y la socia Estela Mary Carlino de Cornejo, suscribe \$ 100.000, representado por 10.000 cuotas de capital.

El aumento de Capital es integrado en este acto con la capitalización parcial del saldo de la cuenta de Resultados No Asignados que surge del Balance cerrado al 31/12/2012. Todos los socios prestan su total conformidad a este aumento de capital.

\$ 50 216264 Nov. 26

COOPERACION MUTUAL PATRONAL S.M.S.G.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: COOPERACION MUTUAL PATRONAL S.M.S.G.

DOMICILIO LEGAL: 25 DE MAYO 530 . VENADO TUERTO - SANTA FE

SEDE ADMINISTRATIVA: 25 DE MAYO 530 - VENADO TUERTO - SANTA FE

EJERCICIO ECONOMICO Nº: 87 INICIADO EL 01 de Julio de 2012

CERRADO EL: 30 de julio de 2013

FECHA DE INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: SANTA FE: 9 de Junio de 1950.

FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS. 02/12/99, 23/04/02, 06/05/08 y 07/06/2012.

FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL:

INSCRIPTA EN (Organismo que corresponda: I.N.A.E.S. BAJO EL Nº 407

INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 196

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES CANTIDAD VOTOS SUSCRIPTO INTEGRADO

73.537.831 73.537.831

73.537.831 73.537.831

BALANCE GENERAL

ACTIVO AL 30/06/2013

DISPONIBILIDAD 25.791.420

INVERSIONES 336.701.752

CREDITOS

PREMIOS A COBRAR 190.634.939

REASEGUROS -

COASEGUROS -

OTROS CREDITOS 32.025.059

INMUEBLES 2.820.198

BIENES DE USO 19.895.326

OTROS ACTIVOS 5.666.157

TOTAL 613.534.851

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

DEUDAS

CON ASEGURADOS 179.895.498

CON REASEGURADORES 303.796

CON COASEGURADORAS -

CON PRODUCTORES 38.722.555

FISCALES Y SOCIALES 13.094.525

OTRAS DEUDAS 4.221.407

COMPROMISOS TECNICOS 120.923.453

PREVISIONES 135.539.370

PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOC. CONTROLADAS -

TOTAL PASIVO: 492.700.604

PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo): 120.834.247

TOTAL: 613.534.851

ESTADO DE RESULTADOS

ESTRUCTURA TECNICA (I)

Primas y Recargos Devengados 374.312.010

Siniestros Devengados (171.197.410)

Otras Indemnizaciones y Beneficios -

Gastos de Producción y Explotación (318.238.515)

Otros Ingresos 34.242.924

Otros Egresos -

RESULTADO TECNICO (80.871.991)

ESTRUCTURA FINANCIERA (II)

Rentas 40.225.026

Resultados por Realización 896.348

Resultados por Tenencia 23.530.747

Otros Ingresos 34.858.927

Otros Egresos -

Gastos de Explotación y Otros Cargos (17.087.954)

RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA 82.423.094

PARTICIACION DE TERCEROS EN SOC. CONTROLADAS (III) -

RESULTADOS OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III) 1.551.103

RESULTADOS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS -

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS -

RESULTADO DEL EJERCICIO 1.551.103

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

APORTES DE LOS GANACIAS RESULTADOS TOTAL

MOVIMIENTOS PROPIETARIOS RESERVADAS ACUMULADOS PATRIMONIO

NETO

SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO 95.499.352 1.523.863 1.029.968 98.053.183

- Reserva Legal -

- Otras reservas 823.976 205.992 (1.029.968) -

- Honorarios -

- Dividendos en efectivo -

- Dividendos en acciones -

Suscripción de Capital -

Suscripción de compromisos irrevocables

de aportes -

Capitalización Aportes no capitalizados 21.229.961 21.229.961

Capitalización Ajustes no Capitalizados -

Capitalización Ganancias Reservas -

Aportes netos Resolución 25429 art. 4º -

Desafectación de Reservas -

Incremento Patrimonial por fusión -

Resultado del Ejercicio 1.551.103 1.551.103

SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 117.553.289 1.729.855 1.551.103 120.834.247

Ricardo L. Tini

Contador Público Nacional

Matrícula Nº 4778

C.P.C.E. Santa Fe

Juan A. Montañez

Presidente

Luis F. Pieraccini

Junta Fiscalizadora Titular

INFORME DEL AUDITOR

LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO), CONCUERDAN CON LOS CONCEPTOS E IMPORTES CONSIGNADOS EN EL "BALANCE ANALITICO" PRESENTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y CON LOS ESTADOS CONTABLES DE PUBLICIDAD QUE OBRAN A DISPOSICION DE CUALQUIER INTERESADO QUE LOS SOLICITEN (ARTICULO 45 DE LA LEY Nº 20091).

EN RELACION A ESTOS ULTIMOS, HE EMITIDO CON FECHA 9 DE AGOSTO DE 2013 EL CORRESPONDIENTE INFORME DE AUDITORIA, REQUERIDO POR NORMAS LEGALES Y DE ACUERDO A DISPOSICIONES PROFESIONALES VIGENTES..

LUGAR Y FECHA: VENADO TUERTO, NOVIEMBRE DE 2013

Ricardo L. Tini

Contador Público Nacional

Matrícula Nº 4778

C.P.C.E. Santa Fe

\$ 3600 216337 Nov. 26
